

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES II

Caracas, viernes 21 de noviembre de 2014

Número 40.546

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Cecilia Alejandra Cese Blanco, como Jefa de División de Talento Humano, adscrita a la Oficina de Gestión Interna de este Organismo.

Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos

Providencia mediante la cual se designa a la Junta Administradora Ad-Hoc de la Sociedad Mercantil Neumáticos Yntire, S.A., integrada por los ciudadanos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Avilio Antonio Lavarca Bracho, Director General de la Oficina de Análisis Estratégico y Seguimiento de la Gestión (E), de esta Superintendencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual cesa en sus funciones la ciudadana Elena Salcedo, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Panamá.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carol Josefina Delgado, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Ecuador, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Lourdes Urbaneja Durant, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa del Brasil, responsable de la Unidad Administradora que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Luis Durán Centeno, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Panamá, responsable de la Unidad Administradora que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Leisbeth Coromoto Berríos León, como Cónsul General, Jefe Titular, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Shanghai, República Popular China, responsable de la Unidad Administradora que en ella se especifica.

Resolución mediante la cual se Encarga a la ciudadana Iliá Zafira Sira Bolcán, como Directora de Planificación y Desarrollo de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio; y se delega la firma de los actos, documentos y actividades que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Jesús Alberto Gudiño, como Director de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, y se delega las atribuciones y actividades que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Pedro Miguel Bastidas Lugo, como Director de Personal Diplomático y Consular de la Oficina de Recursos Humanos, y se delega las atribuciones y actividades que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA SENIAT

Providencias mediante las cuales se autoriza a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se mencionan, para actuar como Agentes de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, en las operaciones que en ellas se especifican.

Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se aprueba la designación de la sociedad mercantil MERCOSUR, Casa de Bolsa, S.A., como Representante Común Definitivo de los Tenedores de las Obligaciones Quirografarias al Portador emitidas por Operadora Lake Plaza, C.A., de conformidad con lo acordado en la Asamblea de Obligacionistas celebrada el 09 de julio de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Interno de Crédito Presupuestario de este Ministerio, por la cantidad que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS ENPA, S.A.

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, como Gerentes de las Oficinas que en ellas se indican.

INIA

Providencias mediante las cuales se nombra a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan, como Voceros Principales y Suplentes de la Fundación de Desarrollo Nacional Aeroportuario y Portuario (FUNDENAP).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 066, de fecha 3 de noviembre de 2014, en los términos que en ella se indican.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Alide Josefina Peña Sulbarán, como Defensora del Pueblo Delegada del estado Mérida, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Agentes de Protección, en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Abogado Jean Rafael Lárez Rivero, de la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, a la Fiscalía Nonagésima Tercera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Corrupción.

AVISOS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ÓRGANO SUPERIOR DE LA

REGIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL

N° REOCCI-CJ/020/2014

Caracas, 15 de noviembre de 2014

204°, 155° y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Máxima Autoridad Regional para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental, designado mediante Decreto N° 792, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.366, de fecha 06 de marzo de 2014; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del referido Decreto y en concordancia con el Decreto N° 1.058, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435, de fecha 17 de junio de 2014; conjuntamente con el artículo 6 numeral 3 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de Abril de 2013, en concordancia con lo establecido en la Resolución que establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223, de fecha 07 de Agosto de 2013 así como lo establecido en el artículo N° 34 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y demás disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **CECILIA ALEJANDRA CESE BLANCO** venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad No V- 15.574.172, como Jefa de División de Talento Humano, adscrita a la Oficina de Gestión Interna del Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental.

SEGUNDO: La Ciudadana debe cumplir las atribuciones conferidas en la Resolución N° 031 artículo N° 12 de fecha 17 de junio de 2013, que establece la Estructura y Normas de funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223, del 07 de agosto de 2013.

TERCERO: La presente Providencia tendrá efectos administrativos a partir del 15 de Noviembre de 2014.

Comuníquese y Publíquese




LUIS RAMON REYES REYES

MAXIMA AUTORIDAD DE LA REGION ESTRATEGICA
DE DESARROLLO INTEGRAL OCCIDENTAL

Decreto No 792 de 14 de febrero de 2014

Gaceta Oficial de la No 40.366 del 06 de marzo de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE
LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS

Caracas, a los 03 días del mes de noviembre de 2014

Años: 204°, 155°, 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 064/2014

El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, designado mediante Decreto N° 1.174, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.473 de fecha 12 de agosto de 2014, en

cumplimiento de lo establecido en los numerales 2, 5 y 7 del artículo 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, de fecha 21 de noviembre de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.340, en fecha 23 de enero de 2014; en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Superintendencia por los numerales 1,7,8 y 9 del artículo 11, actuando de conformidad con los dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 39, así como en el artículo 77 ejusdem y en aplicación de artículo 41 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho.

CONSIDERANDO

Que la Revolución bolivariana apareció como esperanza cuando los poderosos del mundo habían declarado su triunfo absoluto sobre todos los proyectos de liberación que adelantaron históricamente los pueblos. Así las cosas, derrumbado el Muro de Berlín se declaró el fin de las ideologías y el triunfo definitivo del capitalismo. Es en este contexto cuando el pueblo de Venezuela, ultrajado y engañado, por una República que rompió las bases del pacto originario decidió asumir un nuevo proyecto nacional que significaría la izada de la dignidad como camino.

CONSIDERANDO

Que el régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se tiene la justicia social como principio fundamental y que es su fin asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad, promoviendo el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de elevar la calidad de vida de la población y una justa distribución de la riqueza.

CONSIDERANDO

Que el concepto de justicia social es un concepto transversal de todo el entramado constitucional que le otorga al proceso económico un rango tan vital que se une a las áreas que deben atenderse con criterios de seguridad de Estado cuyos principios precisados en el artículo 326 exigen que sea atendida de manera corresponsable, entre el Estado y la sociedad civil. Así como, exige al Estado un abordaje que apunte a dar cumplimiento de "los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental, afirmación de los Derechos Humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas"

CONSIDERANDO

Que la orden del artículo 114 constitucional es que el "ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, la usura, la cartelización y otros delitos conexos" sean penados severamente; se constituye en el desarrollo del artículo 113 que prohíbe las prácticas monopólicas, de abuso de la posición de dominio y demás conductas que buscan lesionar al sujeto de protección en

su acceso a bienes y servicios; sin que se lastime el derecho, consagrado en el artículo 112, que tiene toda persona a dedicarse libremente a la actividad económica.

CONSIDERANDO

Que el sistema económico está enmarcado como ya se señaló pues esta rama del derecho constituye el vehículo social de protección general de los derechos elementales del ser humano. Por lo que, es deber último y máximo del Estado Venezolano proteger al pueblo contra el boicot, desestabilización económica, desinformación y cualquier otra práctica que ponga en peligro el ejercicio pleno de sus intereses y derechos en especial aquellos contenidos en los artículos 83,84,85 y 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Dicta la presente

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1 - El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se **AVOCA** al conocimiento de la causa seguida correspondiente del **Acta De Inicio N° 17975**, rubricada por el entonces Intendente de Protección de los Derechos Socioeconómicos, ciudadano **NELSON GARCÍA**, a quien había se le había concedido dicha facultad mediante Providencia Administrativa N° 26-14, publicada en Gaceta Oficial N° 40.466 y en la cual se designó al ciudadano **ROBERT MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.068.806, el procedimiento de fiscalización de la Sociedad Mercantil **NEUMATICOS INTYRE, S.A**, domiciliada en la oficina A del Piso 1 del "Edificio Mejor" ubicado en la Avenida Milán, Diagonal al Edificio "Plumrose" en la Urbanización Los Ruices Sur de la Parroquia Petare del Municipio Sucre, Estado Miranda,. Actuación realizada de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos con el objeto de corroborar la conformidad de las actuaciones del sujeto antes indicado con las previsiones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos. En esta se determinó la existencia de elementos objetivos que configuran el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los numerales 5,9 y 10 del segundo aparte del artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, y en la cual, en fecha 03 de noviembre del año 2014, mediante la **Providencia 064/2014** del despacho del Intendente de Protección de los Derechos Socioeconómicos, ciudadano **CESAR FERRER DUPUY**, designado mediante Providencia N° 060 de fecha 28 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.529 de fecha 29 de octubre de 2014 se ordenó *"la inmediata imposición de la Medida Preventiva de Ocupación Temporal prevista en el*

numeral segundo del artículo 39 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos sobre la Sociedad Mercantil NEUMATICOS INTYRE, S.A, domiciliada en la oficina A del Piso 1 del "Edificio Mejor" ubicado en la Avenida Milán, Diagonal al Edificio "Plumrose" en la Urbanización Los Ruices Sur de la Parroquia Petare del Municipio Sucre, Estado Miranda en esta sede así como en aquella que la sociedad tiene en la Zona Industrial Las Vegas Carretera Nacional Cagua-Villa De Cura 116-05-05, Cagua, Aragua"

Artículo 2. Se designa una Junta Administrativa Ad-Hoc, conformada por cinco (04) miembros, la cual tendrá las siguientes facultades:

1. La Junta Administradora Ad-Hoc deberá crear el mecanismo idóneo y eficiente para la redistribución de los Nueve Mil Setenta y Cuatro (9.074) neumáticos de diferentes marcas y medidas para vehículos de diversas características, siete mil setecientos noventa y ocho (7.798) tripas, dos mil cuatrocientos ochenta y un (2.481) protectores y mil ochocientos cuarenta y ocho (1.848) rines.

2. La Junta Administradora Ad-Hoc deberá crear el mecanismo idóneo y eficiente para poner en funcionamiento los bienes muebles e inmuebles y transportes objeto de la medida de ocupación temporal estipulada en el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica de Precios Justos.

Artículo 3. La Junta Administradora Ad Hoc, a que hace mención el artículo anterior estará conformada por los siguientes ciudadanos:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	JESUS RAFAEL SUAREZ CHOURIO	V.- 9.195.336
2	JULIO CESAR TERAN CAÑIZALES	V.- 11.611.764
3	VICYHOMIR DE JESUS D'AGOSTO GUEVARA	V.- 12.479.390
4	ANTONIO JOSE CAÑIZALES CAÑIZALES	V.- 14.780.023

ciudadano, **JESUS RAFAEL SUAREZ CHOURIO** titular de la cédula de identidad Nro. **V. 9.195.336**, quien tendrá a su cargo la coordinación de sus actividades, la suscripción de las comunicaciones y actuaciones que emanen de su seno y la dirección de los debates en sus sesiones.

Artículo 4 .La Junta administradora Ad-Hoc quedará instalada desde que entre en vigencia esta Providencia. Las decisiones tomadas en el seno de la Junta Administradora deberán ser aprobadas por la totalidad de sus integrantes, cuando esto no fuere posible, someterán el asunto correspondiente a conocimiento y decisión del Superintendente Nacional para la defensa de los Derechos Socioeconómicos.

El nombramiento y la remoción de los miembros de la Junta Administradora será facultad exclusiva del Superintendente Nacional para la defensa de los Derechos Socioeconómicos.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,




ANDRÉS ELOY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Superintendente Nacional para la Defensa de los
Derechos Socioeconómicos
Decreto N° 1.174, publicado en Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N° 40.473, de fecha 12 de
agosto de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS SOCIOECONÓMICOS
CARACAS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2014
204°, 155° Y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 071/2014

El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, **ANDRÉS ELOY MÉNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.874.945, designado mediante Decreto N° 1.174 de fecha 12 de agosto de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.473 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto N° 600 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.340 de fecha 23 de enero de 2014, este Despacho,

DICTA

Artículo 1.- Se designa al ciudadano **AVILIO ANTONIO LAVARCA BRACHO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.782.576, Director General de la Oficina de Análisis Estratégico y Seguimiento de la Gestión (E), de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.

Artículo 2.- El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha 20 de mayo de 2014.

Artículo 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta providencia administrativa, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Providencia y gaceta oficial donde haya sido publicado, según lo establece el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,




ANDRÉS ELOY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Superintendente Nacional para la Defensa
De los Derechos Socioeconómicos
Designado mediante Decreto Presidencial 1174
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.473 de Fecha 12/08/2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 160

Caracas, 03 de octubre de 2014

204°/155°/15°

RESOLUCION

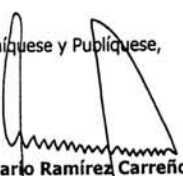
Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 071 de fecha 09 de julio de 2014 en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Rafael Darío Ramírez Carreño, designado mediante Decreto, N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008.

RESUELVE

Cesar a la ciudadana **Elena Salcedo**, titular de la cédula de identidad N° V.- 642.162, como Embajadora, Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Panamá.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,
Rafael Darío Ramírez Carreño
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 162

Caracas, 03 de octubre de 2014

204° / 155° / 15°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 070 de fecha 13 de junio de 2014, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Rafael Darío Ramírez Carreño, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el artículo 51 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Carol Josefina Delgado**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.899.650, como Embajadora, Extraordinaria y Plenipotenciaria, de la

República Bolivariana de Venezuela en la República del Ecuador responsable de la Unidad Administradora N° 41106.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Rafael Darío Ramírez Carreño
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 163

Caracas, 03 de octubre de 2014
 204°/155°/15°

RESOLUCION

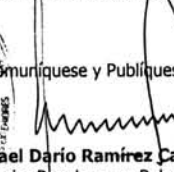
Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 070 de fecha 13 de junio de 2014 en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Rafael Darío Ramírez Carreño, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el artículo 51 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **María Lourdes Urbaneja Durant**, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.686.344, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa del Brasil, responsable de la Unidad Administradora N° 41103.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, para que notifique a la interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Rafael Darío Ramírez Carreño
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 171

Caracas, 03 de octubre de 2014
 204°/155°/15°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 071 de fecha 09 de julio de 2014 en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Rafael Darío Ramírez Carreño, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el artículo 51 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano **Jorge Luis Durán Centeno**, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.000.053, como Embajador, Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Panamá, responsable de la Unidad Administradora N° 41315.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Rafael Darío Ramírez Carreño
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 180

Caracas, 27 de octubre de 2014
 204° / 155° / 15°

RESOLUCION

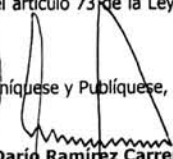
Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 096 de fecha 21 de septiembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Rafael Darío Ramírez Carreño, designado mediante Decreto, N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el artículo 51 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Leisbeth Coromoto Berríos León**, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.527.174, como Cónsul General, Jefe Titular, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Shanghai, República Popular China, responsable de la Unidad Administradora N° 44143.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Rafael Darío Ramírez Carreño
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 192

Caracas, 20 de noviembre de 2014

204° 155° y 15°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en concordancia con los artículos 34, 62 y 77 numerales 2 y 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Publicada en la Gaceta Oficial N° 5.890 del 31 de julio de 2008, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, Publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **Directora de Planificación y Desarrollo de Personal de la Oficina de Recursos Humanos** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de Alto nivel por sus funciones.

RESUELVE

Encargar a la ciudadana **Ilia Zafira Sira Bolcan**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.598.674, como **Directora de Planificación y Desarrollo de Personal de la Oficina de Recursos Humanos** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, Notas, Memoranda, Circulares e Instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
- 2.- Comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados.
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.
- 4.- Las demás que señale el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



RAFAEL RAMÍREZ CARREÑO

Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 193

Caracas, 20 de noviembre de 2014

204° 155° y 15°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en concordancia con los artículos 34, 62 y 77 numerales 2 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Publicada en la Gaceta Oficial N° 5.890 del 31 de julio de 2008, y la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, Publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de Alto Nivel por sus funciones.

RESUELVE

Encargar al ciudadano **Jesús Alberto Gudiño**, C. I. V-18.189.265, al cargo de Director de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, y delegar lo concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, Notas, Memoranda, Circulares e Instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
- 2.- Comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados.
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 194

Caracas, 20 de noviembre de 2014

204° 155° y 15°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en concordancia con los artículos 34, 62 y 77 numerales 2 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial N° 5.890 del 31 de julio de 2008, y la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director de Personal Diplomático y Consular de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de Alto Nivel por sus funciones.

RESUELVE

Encargar al ciudadano Pedro Miguel Bastidas Lugo, V-15.172.786, al cargo de Director de Personal Diplomático y Consular de la Oficina de Recursos Humanos, a partir de la fecha de su notificación y delegar lo concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, Notas, Memoranda, Circulares e Instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para las Misiones Diplomáticas, Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
- 2.- Comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados.
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y BANCA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA

Caracas, 24 de septiembre 2014.

Años 204°, 155° y 15

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2014/003080

En atención al escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 008126 en fecha 29/08/2013, con alcances N° 010590 y 001579 recibidos en fechas 01/11/2013 y 06/03/2014 respectivamente, presentado por la sociedad mercantil LOGASAL, C.A., Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J-30654354-6, autorizada para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica bajo el N° 1.783, según Providencia Administrativa N° 15 de fecha 09/05/2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.469 Extraordinario de fecha 26/05/2000, domiciliada en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 25/10/1999, bajo el N° 29, Tomo 55-A; mediante el cual solicitan Autorización para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia con esa empresa, del ciudadano ROBERTH ENRIQUE GUTIÉRREZ PEÑA, titular de la cédula de identidad V-7.092.360, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) V-07092360-9, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello.

Del análisis efectuado a la documentación aportada, este Servicio observa que el mencionado ciudadano ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, 133 y 134 de su Reglamento en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (ahora Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública) N° 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04/03/1993, en consecuencia, quien suscribe JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN, titular de la cédula de identidad V-10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, en concordancia con el artículo 10, numerales 6 y 11 ejusdem,

DECIDE

ÚNICO: AUTORIZAR al ciudadano ROBERTH ENRIQUE GUTIÉRREZ PEÑA, titular de la cédula de identidad V-7.092.360, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) V-07092360-9, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la empresa LOGASAL, C.A., en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello, quedando inscrito en el registro correspondiente bajo el N° 487.

El referido ciudadano, queda autorizado para actuar ante la jurisdicción de la Gerencia de Aduana Principal anteriormente indicada, a estos efectos tendrá como domicilio fiscal la sede de la empresa a la que el representará como persona natural bajo relación de dependencia en la Calle Municipio cruce con prolongación Av. La Marina Centro Empresarial Puerto Azul Piso 1 Ofc. 1-09, Sector Puerto Cabello Estado Carabobo; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

En el caso de modificar esta autorización bien sea por: a) la manifestación de cambiar de relación de Dependencia para representar a otra Persona Jurídica, la misma dejará sin efecto la vinculación anterior; o, b) la conclusión de sus labores bajo relación de Dependencia para actuar en nombre propio (Firma Personal), deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas que sean de legal aplicación, su Reglamento y la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (ahora Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública), publicada en la Gaceta Oficial N° 35.164 de fecha 04/03/1993.

La presente autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

La persona antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. Asimismo deberá cancelar el equivalente a ciento veinte Unidades Tributarias (120 U.T.) por concepto del otorgamiento de la presente autorización, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley de Timbre Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 de fecha 16 de enero de 2014, previo a la publicación de la presente Providencia Administrativa.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que el beneficiario ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan con las condiciones bajo las cuales se concedió la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO
Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA

Caracas, 24 de septiembre 2014.

Años 204°, 155° y 15

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2014/002664

En atención al escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 010025 en fecha 16/10/2013, con alcance N° 012148 en fecha 18/12/2013, presentado por la sociedad mercantil **ADUANERA RAPICAR, C.A.**, Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J-30652625-0, autorizada para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica bajo el N° 1781, según Providencia Administrativa N° 17 de fecha 09/05/2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.469 Extraordinario de fecha 26/05/2000, domiciliada en la ciudad de Caracas, Municipio Libertador, Distrito Capital, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 15/10/99, bajo el N° 77, Tomo 288-A Segundo y modificado en fecha 24/10/2000 bajo el N° 14, Tomo 239 A- Segundo, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia con esa empresa, de la ciudadana **GIDDIANNY JOHANMERY FLORES RONDON**, titular de la cédula de Identidad V-17.287.813, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) V-17287813-6, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

Del análisis efectuado a la documentación aportada, este Servicio observa que la mencionada ciudadana ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, 133 y 134 de su Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública) N° 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04/03/1993, en consecuencia, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de Identidad V-10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, en concordancia con el artículo 10, numerales 6 y 11 ejusdem,

DECIDE

ÚNICO: AUTORIZAR a la ciudadana **GIDDIANNY JOHANMERY FLORES RONDON**, titular de la cédula de Identidad V-17.287.813, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) V-17287813-6, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la empresa **ADUANERA RAPICAR, C.A.** en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía, quedando inscrito en el registro correspondiente bajo el N° 479.

La referida ciudadana, queda autorizada para actuar ante la jurisdicción de las Gerencias de Aduanas Principales anteriormente indicadas, teniendo como domicilio fiscal la sede de la empresa a la que ella representará como persona natural bajo relación de dependencia en los Samanes, Edificio Euro, Nivel Mezzanina, Oficina 24, El Paraiso, Caracas, Municipio Libertador, Distrito Capital; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

En el caso de modificar esta autorización bien sea por: a) la manifestación de cambiar de relación de Dependencia para representar a otra Persona Jurídica, la misma dejará sin efecto la vinculación anterior; o, b) la conclusión de sus labores bajo relación de Dependencia para actuar en nombre propio (Firma Personal), deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas que sean de legal aplicación, su Reglamento y la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública), publicada en la Gaceta Oficial N° 35.164 de fecha 04/03/1993.

La presente autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

La persona antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. Asimismo deberá cancelar el equivalente a ciento veinte Unidades Tributarias (120 U.T.) por concepto del otorgamiento de la presente autorización, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley de Timbre Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 de fecha 16 de enero de 2014, previo a la publicación de la presente Providencia Administrativa.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan con las condiciones bajo las cuales se concedió la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO
Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA

Caracas, 24 de septiembre 2014.

Años 204°, 155° y 15

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2014/006898

En atención al escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 002738 en fecha 26/03/2013, con alcance N° 009246 de fecha 27/09/2013, presentado por la sociedad mercantil **GIANE AGENTES ADUANALES, C.A.**, Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) J-31122105-0, autorizada para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica bajo el N° 1.994, según Providencia Administrativa N° SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2007/0121 de fecha 20/08/2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.761 de fecha

04/09/2007, domiciliada en la ciudad de Puerto Cabello, Estado Carabobo, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 29/01/2004, bajo el N° 74, Tomo 247-A; mediante el cual solicitan Autorización para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia con esa empresa, del ciudadano **GIOVANNI GUSTAVO GONZALEZ FEBRES**, titular de la cédula de identidad **V-17.025.513**, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **V-17025513-1**, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello.

Del análisis efectuado a la documentación aportada, este Servicio observa que el mencionado ciudadano ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, 133 y 134 de su Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (ahora Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública) N° 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04/03/1993, en consecuencia, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, en concordancia con el artículo 10, numerales 6 y 11 ejusdem,

DECIDE

ÚNICO: AUTORIZAR al ciudadano **GIOVANNI GUSTAVO GONZALEZ FEBRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.025.513**, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) **V-17025513-1**, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la empresa **GIANE AGENTES ADUANALES, C.A.**, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la **Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello**, quedando inscrito en el registro correspondiente bajo el N° **469**.

El referido ciudadano, queda autorizado para actuar ante la jurisdicción de la Gerencia de Aduana Principal anteriormente indicada, a estos efectos tendrá como domicilio fiscal la sede de la empresa a la que el representará como persona natural bajo relación de dependencia en el **Edificio Cumboto piso 2, oficina 14 calle Ricaurte, Parroquia Unión, Puerto Cabello, Estado Carabobo**; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

En el caso de modificar esta autorización bien sea por: a) la manifestación de cambiar de relación de Dependencia para representar a otra Persona Jurídica, la misma dejará sin efecto la vinculación anterior; o, b) la conclusión de sus labores bajo relación de Dependencia para actuar en nombre propio (Firma Personal), deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas que sean de legal aplicación, su Reglamento y la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (ahora Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública), publicada en la Gaceta Oficial N° 35.164 de fecha 04/03/1993.

La presente autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

La persona antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. Asimismo deberá cancelar el equivalente a ciento veinte Unidades Tributarias (120 U.T.) por concepto del otorgamiento de la presente autorización, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley de Timbre Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 de fecha 16 de enero de 2014, **previo a la publicación de la presente Providencia Administrativa.**

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que el beneficiario ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan con las condiciones bajo las cuales se concedió la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO

Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución Nro. 070
Caracas, 06 de agosto de 2014
204º, 155º y 15º

Visto que MERCOSUR, CASA DE BOLSA, S.A., se dirigió ante este Organismo a fin de solicitar la aprobación de su designación como Representante Común Definitivo de los Tenedores de Obligaciones Quirografarias Totalmente Garantizadas al Portador hasta por un monto de Sesenta Millones de Bolívares (Bs. 60.000.000,00), Emisión 2012, emitidas por la sociedad mercantil OPERADORA LAKE PLAZA, C.A., de conformidad con lo acordado en la Asamblea de Obligacionistas celebrada el día 09 de julio de 2014, cuya oferta pública fue autorizada por esta Superintendencia Nacional de Valores, mediante Resolución N° 114 en fecha 12 de noviembre de 2013.

Esta Superintendencia Nacional de Valores en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el artículo 8 de las Normas sobre la Organización y Protección de los Obligacionistas,

RESUELVE

1.- Aprobar la designación de la sociedad mercantil MERCOSUR, CASA DE BOLSA, S.A. como Representante Común Definitivo de los Tenedores de las Obligaciones Quirografarias al Portador emitidas por OPERADORA LAKE PLAZA, C.A., de conformidad con lo acordado en la Asamblea de Obligacionistas celebrada el 09 de julio de 2014 y cuya oferta pública fue autorizada por este Organismo mediante Resolución N° 114 en fecha 12 de noviembre de 2013, (Emisión 2012) por un monto de Sesenta Millones de Bolívares (Bs. 60.000.000,00).

2.- Notificar a MERCOSUR, CASA DE BOLSA, S.A. lo acordado en la presente Resolución.

3.- Notificar a la sociedad mercantil OPERADORA LAKE PLAZA, C.A., lo acordado en la presente Resolución.

4.- Notificar a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A. y a la CVV Caja Venezolana de Valores, C.A., lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

Gustavo J. Hernández J.
Superintendente Nacional de Valores



Quien suscribe, **ALÍ JOSÉ FLORES**, titular de la Cédula de Identidad
Número **V-8.494.997**, actuando en mi carácter de **Presidente** de la
EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS, S.A., designado

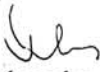
mediante Resolución DM/N° 077/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de fecha 19 de septiembre de 2014, conforme al numeral 8 de la Cláusula Vigésimo Séptima de los Estatutos Sociales de la empresa, publicados en Gaceta Oficial N° 39.902 de fecha 13 de abril de 2012; en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y último aparte del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, por medio de la presente se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ GABRIEL OLEGGINI NEGREIRA**, titular de la Cédula de Identidad Número **V-23.897.182**, como **GERENTE GENERAL** en calidad de Encargado, de la **EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS, S.A. (ENPA, S.A.)**, a partir del 02 de octubre de 2014.

Artículo 2. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ALÍ JOSÉ FLORES

Presidente de la Empresa Nacional
de Proyectos Agrarios, S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS, S.A. (ENPA, S.A.) PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 187/2014/AF. CARACAS, 16 DE OCTUBRE DE 2014.

AÑOS 204º, 155º Y 15º

Quien suscribe, **ALÍ JOSÉ FLORES**, titular de la Cédula de Identidad Número **V-8.494.997**, actuando en mi carácter de **Presidente** de la **EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS, S.A.**, designado mediante Resolución DM/N° 077/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de fecha 19 de septiembre de 2014, conforme al numeral 8 de la Cláusula Vigésimo Séptima de los estatutos sociales de la empresa, publicados en Gaceta Oficial N° 39.902 de fecha 13 de abril de 2012; en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y último aparte del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, por medio de la presente dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **LEONEL JOSÉ ZAMORA HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.493.128**, como **GERENTE DE CONSULTORÍA JURÍDICA** de la **EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS, S.A.**, a partir del 16 de octubre de 2014.

Artículo 2. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ALÍ JOSÉ FLORES

Presidente de la Empresa Nacional
de Proyectos Agrarios, S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 518-2014. MARACAY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Años 204º, 155º y 15º

Quien suscribe, **MARGARET GUTIÉRREZ MULAS**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 1.255 de fecha 19 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de fecha 19 de Septiembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, y con los artículos 1 y 3 de la Providencia N° 105 de fecha 24/09/2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.038 de fecha 15 de Octubre del 2008, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **LIBIA ESTHER FLORES YANES**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.209.438**, como **ADMINISTRADORA DEL PLAN ZAMORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, a partir del 05 de Noviembre de 2014.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 486 de fecha 30 de Abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.417 de fecha 22 de Mayo de 2014.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,




MARGARET GUTIÉRREZ MULAS
Presidenta del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 521-2014. MARACAY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Años 204º, 155º y 15º

Quien suscribe, **MARGARET GUTIÉRREZ MULAS**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 1.255 de fecha 19 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de fecha 19 de Septiembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **BELKYS XIOMARA RODRÍGUEZ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.566.825**, como **COORDINADORA NACIONAL DEL PLAN ZAMORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, a partir del 05 de Noviembre de 2014.

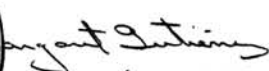
Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 487 de fecha 30 de Abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.417 de fecha 22 de Mayo de 2014.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,




MARGARET GUTIÉRREZ MULAS
Presidenta del INIA

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR DE FINANZAS Y PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 062 CARACAS, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

AÑOS 204°, 155° y 15°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65, 78 numerales 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 4 del Decreto N° 9.299 de fecha 27 de noviembre de 2012, mediante el cual se autorizó la creación de la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO NACIONAL AEROPORTUARIO Y PORTUARIO (FUNDENAP)**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.059 de la misma fecha, con fundamento en lo previsto en la Cláusula Séptima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, de conformidad con lo aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Punto de Cuenta N° 105 de fecha 18 de noviembre de 2014;

RESUELVE

Artículo 1. Designar los Voceros Principales y Suplentes de la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO NACIONAL AEROPORTUARIO Y PORTUARIO (FUNDENAP)**, a los siguientes ciudadanos:

VOCEROS PRINCIPALES	
JACKSON RIVAS	C.I. N° V-12.955.999
MARÍA CAMERO ZERPA	C.I. N° V-6.898.996
JAHZELYN MORA QUIJADA	C.I. N° V-12.623.712
JAIME AUGUSTO PIRE GONZALEZ	C.I. N° V-4.850.302
TONY BALDEMAR VELANDRIA ZAMBRANO	C.I. N° V-9.220.683
ENRIQUE JAVIER OCANDO CHAVEZ	C.I. N° V-11.406.147
VOCEROS SUPLENTE	
ORLANDO JOSÉ CAMACARO CAMACHO	C.I. N° V-13.228.781
LISEITE ITRIAGO CASTILLO	C.I. N° V-12.783.477
NORYS ELIZABETH CONTRERAS	C.I. N° V-6.897.463
VINCENZO FAGONE	C.I. N° V-7.231.395
NILSE RIVERA HERNÁNDEZ	C.I. N° V-4.172.368
ELIANA MARÍA PERDOMO RONDÓN	C.I. N° V-12.731.252

Artículo 2. En consecuencia, el Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO NACIONAL AEROPORTUARIO Y PORTUARIO (FUNDENAP)**, quedará integrado por los siguientes ciudadanos:

Presidente	
Rafael Valentín Bolívar Arévalo	C.I. V-7.204.309
VOCEROS PRINCIPALES	
JACKSON RIVAS	C.I. N° V-12.955.999
MARÍA CAMERO ZERPA	C.I. N° V-6.898.996
JAHZELYN MORA QUIJADA	C.I. N° V-12.623.712
JAIME AUGUSTO PIRE GONZALEZ	C.I. N° V-4.850.302
TONY B. VELANDRIA ZAMBRANO	C.I. N° V-9.220.683
ENRIQUE JAVIER OCANDO CHAVEZ	C.I. N° V-11.406.147
VOCEROS SUPLENTE	
ORLANDO JOSÉ CAMACARO CAMACHO	C.I. N° V-13.228.781
LISEITE ITRIAGO CASTILLO	C.I. N° V-12.783.477
NORYS ELIZABETH CONTRERAS	C.I. N° V-6.897.463
VINCENZO FAGONE	C.I. N° V-7.231.395
NILSE RIVERA HERNÁNDEZ	C.I. N° V-4.172.368
ELIANA MARÍA PERDOMO RONDÓN	C.I. N° V-12.731.252

Artículo 3. Los funcionarios designados en el presente acto antes de tomar posesión del cargo deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de

la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

GIUSEPPE ANGELO YOPFREDA YORIO
MINISTRO

Designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014

Publicado en la Gaceta Oficial N° 40.488 de la misma fecha.

Reimpreso en la Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho de la Ministra

Caracas, 14 de noviembre de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 073

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, ciudadana **JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.051.541, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517 de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 62 y 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

RESUELVE

Artículo 1: Corregir el contenido de la Resolución N° 066 de fecha 3 de noviembre de 2014 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.538 de fecha 11 de noviembre de 2014, por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

DONDE DICE:

"PRIMERO: Designar a la ciudadana **PATRICIA VILLEGAS MARÍN**, titular de la cédula de identidad N° E- 84.393.495, como Presidenta de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR VENEZUELA, C.A. "TELESUR VENEZUELA"**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de la Comunicación y la Información.

SEGUNDO: Designar a los ciudadanos y ciudadanas que se nombran a continuación, como miembros principales y suplentes de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR VENEZUELA, C.A. "TELESUR VENEZUELA"**, la cual quedará estructurada del siguiente modo:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
LAILA TAJ EL DINE	V-16.108.318	SARA CABALLERO	V-14.158.008
PAULO ROMERO	V-11.994.525	JOSÉ CORDERO	V-11.366.518
HELGA MALAVÉ	V- 6.117.565	SIBONEY TINEO	V- 5.484.462
JAVIER MENDOZA	V-14.401.122	ROLANDO CORAO	V- 5.223.613

DEBE DECIR:

"PRIMERO: Designar a la ciudadana **PATRICIA VILLEGAS MARÍN**, titular de la cédula de identidad N° E- 84.393.495, como Presidenta de la Junta Directiva de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR VENEZUELA, C.A. "TELESUR VENEZUELA"**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

SEGUNDO: Designar a los ciudadanos y ciudadanas que se nombran a continuación, como miembros principales y suplentes de Junta Directiva de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR VENEZUELA, C.A. "TELESUR VENEZUELA"**, la cual quedará estructurada del siguiente modo:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
LAILA TAJ EL DINE	V-16.108.318	SARA CABALLERO	V-14.158.008
PAULO ROMERO	V-11.994.525	JOSÉ CORDERO	V-11.366.518
HELGA MALAVÉ	V- 6.117.565	SIBONEY TINEO	V- 5.484.462
JAVIER MENDOZA	V-14.401.122	ROLANDO CORAO	V- 5.223.613

Artículo 2: Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución, subsanando el error, manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA
Ministra del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Decreto N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.517 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho de la Ministra

Caracas, 03 de noviembre de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 066

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, ciudadana **JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.051.541, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517 de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le otorga el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y de conformidad

con lo establecido en la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR VENEZUELA, C.A. "TELESUR VENEZUELA"**.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **PATRICIA VILLEGAS MARÍN**, titular de la cédula de identidad N° E- 84.393.495, como Presidenta de la Junta Directiva de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR VENEZUELA, C.A. "TELESUR VENEZUELA"**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

SEGUNDO: Designar a los ciudadanos y ciudadanas que se nombran a continuación, como miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. "TELESUR VENEZUELA"**, la cual quedará estructurada del siguiente modo:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
LAILA TAJ EL DINE	V-16.108.318	SARA CABALLERO	V-14.158.008
PAULO ROMERO	V-11.994.525	JOSÉ CORDERO	V-11.366.518
HELGA MALAVÉ	V- 6.117.565	SIBONEY TINEO	V- 5.484.462
JAVIER MENDOZA	V-14.401.122	ROLANDO CORAO	V- 5.223.613

TERCERO: Los actos y documentos que deban suscribirse de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de los ciudadanos y ciudadanas designados la fecha, número de Resolución y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde fue publicada.

CUARTO: El presente acto de designación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones aquí conferidas.

QUINTO: Las ciudadanas y los ciudadanos designados, antes de tomar posesión de su cargo, deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que establece la Ley.

Comuníquese y Publíquese

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA
Ministra del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Decreto N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.517 de la misma fecha.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 30 DE OCTUBRE DE 2014
204° Y 155°

RESOLUCIÓN N° DdP-2014-101

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **ALIDE JOSEFINA PEÑA SULBARAN**, titular de la cédula de identidad N° V-5.101.210, como Defensora del Pueblo Delegada del estado Mérida, de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, cargo que comenzará a ejercer a partir de la notificación de la presente Resolución.

**MINISTERIO PÚBLICO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1756-A

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS ELOY MELENDEZ BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 23.947.415, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 30 de octubre de 2014.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1757-A

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ MIGUEL BRAVO RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.221.711, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de

libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 30 de octubre de 2014.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1758-A

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **MISAE ENRIQUE AGUILERA PERALTA**, titular de la cédula de identidad N° 17.970.676, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 30 de octubre de 2014.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1759-A

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **RICARDO JOSÉ LÓPEZ SALDIVIA**, titular de la cédula de identidad N° 21.581.819, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la

Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 30 de octubre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1760-A
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **GABRIEL EDUARDO MENDOZA GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.394.986, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 30 de octubre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1761-A
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS ENRIQUE ZURITA PIMENTEL**, titular de la cédula de identidad N° 20.713.654, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la

Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 30 de octubre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1762-A
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **CÉSAR JOSÉ VILLEGAS PACHECO**, titular de la cédula de identidad N° 18.709.204, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 30 de octubre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1763-A
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JAVIER ARMANDO BONILLO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.190.209, **AGENTE DE PROTECCIÓN** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES II

Número 40.546

Caracas, viernes 21 de noviembre de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**

Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 30 de octubre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de noviembre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1787

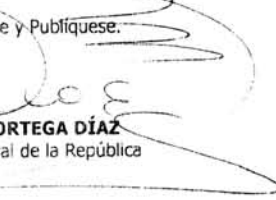
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JEAN RAFAEL LÁREZ RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° 17.417.696, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA NONAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Corrupción, a partir del 11 de noviembre 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

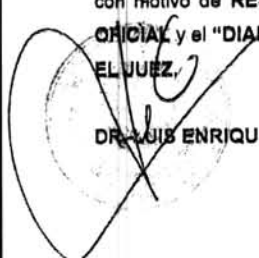
Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

AVISOS

Exp. 3986.-

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA SE HACE SABER: Al ciudadano **RAMÓN BÁEZ WILLIAMS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-8.856.451, domiciliado en el Municipio Maracaibo del estado Zulia, que este Tribunal por auto de fecha cuatro (04) de noviembre del dos mil catorce (2014), ordenó emplazarlo por carteles, a fin de que comparezca por ante este Tribunal, en el término de tres (03) días de Despacho para darse por citado, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido la última formalidad. Se le advierte que de no comparecer en el término señalado por la Ley, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponda la defensa, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Se hace saber con relación al emplazamiento, que el acto de contestación de la demanda se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días de Despacho siguientes a la constancia en actas de la citación, contados a partir de la constancia en actas de su citación, a fin de darle contestación a la presente demanda incoada en su contra, a cualquiera de las horas destinadas por este Tribunal para despachar, vale decir, de ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 am), hasta las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 pm).- Todo relacionado con el Juicio incoado por el ciudadano **ÁNGEL ALBERTO URDANETA**, en su contra, con motivo de **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**. Publíquese en la **GACETA OFICIAL** y el "**DIARIO VERSIÓN FINAL**" de esta misma localidad.-
EL JUEZ,


DR. LUIS ENRIQUE CASTILLO SOTO.

LA SECRETARÍA TEMPORAL,


ABOG. DANIMAR CHIQUINQUIRÁ MOLERO ANDRADE.